



Resolución N° 380-2020-CO-UNJ Jaén, 20 de noviembre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 13 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM hasta el 30 de noviembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia;

Que, con Resolución N° 377-2020-CO-UNJ de fecha 16 de noviembre del 2020, se conforma la Comisión General de Tutoría de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por los siguientes profesionales: Dr. Abner Milan Barzola Cardenas, Psic. Marcela Magdalena Fernández Ramirez, Psic. Mazel Betzabé Zelada Alcántara, Psic. Martha Janet Delgado Guevara.

Que, Oficio N° 001-2020-CGT/UNJ de fecha 19 de noviembre del 2020, los miembros de la Comisión General de Tutoría de la UNJ comunican al Presidente de la Comisión Organizadora que han elaborado el plan de acción tutorial 2020, con participación de la Comisión antes señalada, con el objetivo de promover la mejora de la calidad académica, y la formación integral, fortaleciendo competencias de los docentes en tutoría y consejería, para asistir de manera oportuna



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 380-2020-CO-UNJ Jaén, 20 de noviembre del 2020

a los estudiantes de la UNJ; en tal virtud elevo a vuestro despacho, el plan de trabajo de acción tutorial para revisión y aprobación mediante acto resolutorio para dar inicio con las actividades programadas;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de noviembre del 2020, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Acción Tutorial 2020 de la Comisión General de Tutoría de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Tutorial 2020 de la Comisión General de Tutoría de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión General de Tutoría la ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**



PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 2020

JAÉN - PERÚ

Noviembre 2020

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES
PRESIDENTE

Dr. ABNER MILÁN BARZOLA CÁRDENAS
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. VÍCTOR BENJAMÍN CARRIL FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

1.1. INSTITUCIÓN	: Universidad Nacional de Jaén
1.2. AÑO ACADÉMICO	: 2020 -II
1.3. REGIÓN	: Cajamarca
1.4. PROVINCIA	: Jaén
1.5. DISTRITO	: Jaén
1.6. FECHA	: Noviembre 2020
1.7. COMISION GENERAL DE TUTORIA	: Dr. Abner Barzola Cardenas Mg. Martha Janeth Delgado Guevara Psic. Mazel Betzabé Zelada Alcántara Psic. Marcela M. Fernández Ramírez

II. FUNDAMENTACIÓN

La promulgación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que alinea el modelo educativo del sistema universitario basado en competencias, ha significado que las universidades implementen cambios importantes, entre ellos, la implementación de la tutoría universitaria como una herramienta importante en el proceso formativo de la enseñanza superior.

En la actualidad, la educación superior está asumiendo el reto de incorporar en su propuesta formativa, un enfoque centrado en el estudiante, quien logrará las competencias contempladas en el perfil profesional propuesto por la universidad con el acompañamiento académico oportuno de sus docentes.

Esta visión de la tutoría, que se vincula directamente al proceso formativo, al ser una competencia del docente, lleva consigo una revisión de la metodología de enseñanza universitaria. El docente transmite conocimientos, pero no es su único cometido, puesto que se debe ocupar también de facilitar la integración del estudiante en el entorno universitario, proporcionar estrategias y recursos para mejorar el aprendizaje, motivar para la adquisición de conocimientos y habilidades, generar oportunidades para desarrollar competencias genéricas, crear espacios para la aplicación de los conocimientos aprendidos, enseñar estrategias para la búsqueda de la información, para saber expresarse, para planificar, para trabajar en grupo, etc.

En este marco amplio, es donde hay que encuadrar los planes de acción de tutoría de cada carrera profesional, entendiéndolos como una propuesta formativa que se desarrolla en conexión con los procesos de aprendizaje y que fomenta, desde la labor que realizan los docentes de carrera, la adquisición de competencias transversales a lo largo de sus estudios y que se van integrando en la construcción del proyecto formativo profesional de cada estudiante.

Esta nueva situación va a repercutir en el binomio enseñanza-aprendizaje, en el que se hallan comprometidas la función docente y la acción tutorial. De esta manera, en el marco de la Universidad, la tutoría se establece como un factor de calidad del servicio educativo

que ella brinda, como tal la competencia tutorial, forma parte sustancial del perfil profesional del docente universitario.

Por esta razón el docente tutor es el encargado de asesorarlo, y ayudarlo en su proceso educativo, con el propósito de contribuir al desarrollo de las competencias propias de la carrera. Es decir, su docencia está centrada en el logro de competencias profesionales y en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Ley N° 29304. Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).
- Resolución de Consejo Directivo 002-2018-CD-SUNEDU/CD, Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Jaén.
- Reglamento Académico de la UNJ, aprobado con Resolución N° 103-2020-CO-UNJ, el 05 de marzo de 2020
- Reglamento Interno de Tutoría para los Estudiantes de Pregrado, aprobado con resolución N° 575-2019-CO-UNJ, aprobado el 03 de diciembre del 2019.
- Estatuto de la UNJ, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ Jaén, el 29 de septiembre del 2020.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Promover la mejora de la calidad académica, y la formación integral, fortaleciendo competencias de los docentes en tutoría y consejería, para asistir de manera oportuna a los estudiantes de la UNJ.

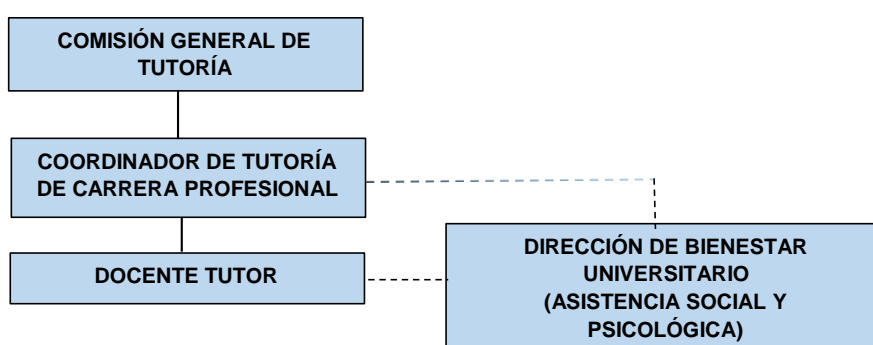
Objetivos Específicos

- a) Contar con la relación de docentes tutores y de estudiantes tutorados, facilitados por las coordinaciones de las carreras profesionales.
- b) Contar con los registros de rendimiento académico, facilitados por la Dirección de Gestión Académica.
- c) Brindar talleres de capacitación a los estudiantes de acuerdo a las áreas y/o dimensiones: Identidad con la UNJ, Académico-Profesional, y Socioafectivo.
- d) Fortalecer las competencias de los docentes tutores por carrera profesional, para orientar y monitorear a los tutorados, propiciando su desarrollo integral durante la formación universitaria.
- e) Sistematizar la información recogida, y hacer un consolidado por cada estudiante.
- f) Brindar a los docentes tutores, los instrumentos para el diagnóstico de los tutorados, a fin de realizar las acciones tutoriales.
- g) Realizar reuniones periódicas con los tutores para sistematizar experiencias y abordar temas de interés.

V. ORGANIZACIÓN PARA LA ACCIÓN TUTORIAL

Para el funcionamiento del Plan de Acción Tutorial semestre académico 2020-II, se ha tomado en cuenta, lo establecido en la Resolución N° 377-2020- CO-UNJ del 16 de noviembre del 2020, donde se designa la Comisión General de Tutoría de la UNJ, para tal fin se ha considerado pertinente, contar con una estructura orgánica, que facilite las coordinaciones, e implementación de la acción tutorial con los actores para este fin, en el marco del Reglamento Interno de Tutoría para los Estudiantes de Pregrado, aprobado con resolución N° 575-2019-CO-UNJ, aprobado el 03 de diciembre del 2019.

ESTRUCTURA PARA LA ACCIÓN TUTORIAL



VI. METODOLOGÍA

La acción tutorial a realizarse en el semestre académico 2020-II, a cargo de los docentes tutores, comprende intervenciones virtuales con los tutorados, mediante sesiones grupales y sesiones individuales, y medir los resultados a través de los informes presentados a las coordinaciones de las carreras profesionales; a continuación, se detalla los procedimientos de las sesiones, y del informe final:

Tutoría Grupal

- Las sesiones grupales de tutoría se llevarán a cabo de manera sincrónica y asincrónica una vez al mes, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles por los docentes tutores y tutorados (Google Meet, o WhatsApp).
- La duración de las sesiones grupales será de 90 minutos (una vez a la semana)
- En las sesiones el docente tutor aplicará los formatos establecidos para el desarrollo de la tutoría.

Tutoría Individual

- La tutoría individual a cargo del docente tutor, tiene por finalidad, asistir al tutorado mediante orientación y acompañamiento de forma continua.

- La tutoría individual será brindada al tutorado, a solicitud del docente tutor, previo diagnóstico presuntivo del mismo (formato de derivación), para su atención especializada, en los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario.
- La sesión individual a cargo del docente tutor, tendrá una duración de 30 a 45 minutos, a solicitud del tutorado, la cual se llevará a cabo a través de medios virtuales que el docente o el estudiante disponga.
- El acceso a la sesión individual, será de manera voluntaria, donde el estudiante acude personalmente al servicio de tutoría y por referencia.
- El docente tutor, identificará los problemas de los estudiantes, y deriva oportunamente, al psicólogo o asistencia social según sea el caso.

Informe final

Al finalizar el semestre académico 2020-II, el docente tutor, entregará al coordinador de tutoría de la carrera profesional, un informe final de las actividades realizadas, incluyendo evidencias a través de fotografías, link de las sesiones grupales, y/o sesiones individuales, asistencias, formatos, instrumentos aplicados, y otros medios de verificación.

VII. METAS

Cumplir al 100%, con las actividades programadas en el plan de trabajo de tutoría del semestre académico 2020-II.

VIII. RECURSOS HUMANOS

- Oficina de Vicepresidencia Académica
- Coordinadores de Carrera Profesional
- Coordinadores de Tutoría de cada carrera Profesional
- Docentes tutores
- Dirección de Bienestar Universitario
- Estudiantes

Contratación de Servicios por Terceros.

Para la ejecución, y monitoreo del plan de acción tutorial, y apoyo profesional requerido para los estudiantes, es necesario reforzar el área de psicología, con el concurso de dos psicólogos, o especialista en psicopedagogía; para tal fin el área usuaria, deberá diligenciar la contratación por locación de servicios.

IX. INSTRUMENTOS PARA ACCIÓN TUTORIAL

Para el diagnóstico, evaluación y seguimiento de las acciones tutoriales, la Comisión General de Tutoría, brindará a los docentes tutores, instrumentos como: fichas de registros, fichas psicopedagógicas, formato de rendimiento académico, ficha de derivación, fichas de evaluación del docente tutor, entre otros, los cuales serán aplicados por los docentes tutores, para operativizar la acción tutorial.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Mes	Noviembre				Diciembre				Enero 2021				Febrero 2021				Responsables	Indicador
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	Instalación de la Comisión General de Tutoría UNJ			x														Comisión General de Tutoría UNJ	Acta
2	Elaboración del Plan de Trabajo			x														Comisión General de Tutoría UNJ	Oficio al Presidente de la Comisión Organizadora
3	Evaluación de Curriculum Vitae para contrato por Locación de Servicios de dos profesionales psicólogos			x														Comisión General de Tutoría UNJ	Informe
4	Solicitar relación de docentes tutores con su tutorados			x														Coordinaciones de Carreras Profesionales	Oficio
5	Solicitar registros de rendimiento académico			x														Dirección de Gestión Académica	Oficio
6	Capacitar a docentes en Tutoría y Consejería por carrera profesional para orientar y monitorear a los tutorados propiciando el desarrollo integral en el semestre académico 2020-II					x												Comisión General de Tutoría UNJ	Informe
7	Brindar a los docentes tutores, los instrumentos para el diagnóstico de los tutorados, a fin de implementar las acciones tutoriales.					x												Comisión General de Tutoría UNJ	Informe
8	Sistematizar la información recogida y hacer un consolidado por cada estudiante																	Docentes Tutores por Carrera Profesional	Documento en Excel
8	Brindar talleres de capacitación a los estudiantes de acuerdo a las áreas y/o dimensiones: Identidad con la UNJ, Académico-Profesional y Socioafectivo				x		x			x				x				Docentes Tutores por Carrera Profesional y Comisión General de Tutoría	Informe por cada Taller
9	Inducción al tutorado sobre el desarrollo de la tutoría.					x												Docentes Tutores por Carrera Profesional	Informe
10	Talleres de capacitación a estudiantes en: identidad con la UNJ, académico-profesional, y socioafectivo.						x			x				x				Docentes Tutores por Carrera Profesional, y Comisión General de Tutoría UNJ	Informe
11	Realizar reuniones periódicas con los docentes tutores, para evaluar y sistematizar experiencias, a fin de optimizar la acción tutorial						x			x				x				Comisión General de Tutoría UNJ	Actas
12	Presentación del Informe Final a la Comisión Organizadora																x	Comisión General de Tutoría UNJ	Informe

XI. INVERSIÓN

La implementación de la acción tutorial, se reforzará con los servicios de Psicólogos, cuyo contrato será gestionado por la Dirección de Bienestar Universitario.